**Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el plazo para declararse en situación de activo en las bolsas de trabajo docentes (artículos 48.2 y 59.9 de la Orden de 10 de junio de 2020).**

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

Igualmente, la Orden de 10 de junio de 2020 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

El artículo 48.2 de la mencionada Orden de 10 de junio de 2020 establece que quienes estando es situación de inactivo, de forma voluntaria, deseen pasar de nuevo a la situación de activo podrán hacerlo, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primer y segundo trimestres de cada curso.

Asimismo, se establece en el artículo 59.9 de la misma Orden que quienes estando en situación de activo no participen en el procedimiento informatizado de cobertura de vacantes sobrevenidas y sustituciones (SIPRI), debiendo hacerlo, o lo hagan de forma distinta a la establecida en dicho artículo, pasarán, de oficio, a la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Este personal podrá solicitar pasar de nuevo a la situación de activo en la bolsa correspondiente, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primero y segundo trimestres de cada curso. Una vez declarada nuevamente la situación de activo, de reiterar tal actuación en este procedimiento durante el mismo curso académico, pasará a ser excluido de la bolsa correspondiente.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

**HA RESUELTO**

1. Establecer el plazo comprendido entre los días 11 y 22 de marzo de 2024, ambos inclusive, para que el personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos docentes, que se encuentre actualmente en situación de inactivo voluntario, por haberlo solicitado en los períodos establecidos, o haya sido declarado inactivo de oficio solicite declararse en situación de activo, por una sola vez, para el resto del curso académico 2023/2024 en las referidas bolsas, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 59.9 de la Orden de 10 de junio de 2020.

Se establece el mismo plazo, es decir, del 11 al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive, para presentar solicitud de desestimiento a la participación en este procedimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento deberán cumplimentar la correspondiente instancia que facilitará esta Administración educativa a través del portal web del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI) de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Dicha instancia, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital, usuario IdEA o localizador, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la instancia mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las instancias, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el supuesto de que se presentara más de una instancia, solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores. Una vez cumplimentadas las instancias en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario. Se ha de pulsar "Ir a firma", elegir la opción de firma (Tarjeta DIPA, certificado digital o SMS) y pulsar "Firmar y presentar". Ello generará el documento como firmado y presentado, obteniéndose una copia registrada y sellada que sirve como justificante de la solicitud, que se deberá guardar o imprimir como justificante de finalización del proceso.

Una vez finalizado el plazo establecido en el punto 1 de esta Resolución, no se admitirán solicitudes ni modificación alguna de las presentadas. El cambio de situación en bolsa se hará efectivo a partir del día 1 de abril de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal "Sistema de Provisión de Interinidades" de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2024.
**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**
**Pablo Quesada Ruiz**

Es copia auténtica de documento electrónico